



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), agosto diecinueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00161** 00

Se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

De otro lado, se ordena agregar el escrito con sus anexos, de fecha 21 de julio de 2022, presentado por la señora **SANDRA MILENA HOYOS HURTADO**, sin hacer ningún pronunciamiento.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.